

Objetivo	Gestionar la suspensión de las enseñanzas		
Alcance	Titulaciones oficiales que oferta la Escuela de Turismo de Lanzarote (EUTL) . Se aplica cuando así lo determine el Equipo de Gobierno de la ULPGC.		
Responsable	Subdirección con competencias en ordenación/planificación académica		
Edición	Actualización del diseño del procedimiento acorde con el PAC01; Simplificación y concreción del procedimiento; Corrección de responsabilidades; Adecuación a las normativas vigentes.		
Grupos de interés	Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS); Personal Docente e Investigador (PDI); Estudiantes		
Documentos de referencia	Externa e Institucional: https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa	Del Centro Capítulos del SGC del centro: MSGC02 y MSGC04 Reglamentos del centro: https://eutl.es/eutl/normativas-y-reglamentos/ Objetivos anuales del centro y planes de mejora Glosario	
Seguimiento, medición y mejora	Medición institucional: Indicadores (https://calidad.ulpgc.es/sgc_relindica) Seguimiento de resultados: (PAC08) Procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas: Desarrollo 1, secuencia 3. Seguimiento del diseño: (PAC01) Procedimiento de apoyo para la gestión de documentos: Desarrollo 2, secuencia 3-4. Mejora: (PEC01) Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del centro. Mejora: (PAC09) Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.		
Evidencias	Identificación	Responsable de custodia	Conservación
	Memoria de suspensión	CTOP de la ULPGC	Permanente
	Aprobación de la propuesta de suspensión del título por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social	Secretaría de la ULPGC	Permanente
	Documento que acredite la planificación de las acciones para llevar a cabo la suspensión del Título en el centro	Subdirección con competencias en ordenación/planificación académica	Permanente

Aprobado: Fecha y firma del Director/a



Desarrollo			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo (Periodicidad estimada)	Observaciones
1	Consejo de Gobierno de la ULPGC	Acuerdo de suspensión del título (cuando proceda)	
2	Comisión de Títulos Oficiales y Propios	Elaboración de la memoria de suspensión de la enseñanza (cuando proceda)	
3	Consejo de Gobierno de la ULPGC	Aprobación de la propuesta de suspensión del título (cuando proceda)	Si no se aprueba, ir a la secuencia 2
4	Consejo Social de la ULPGC	Aprobación de la propuesta de suspensión del título	
5	Vicerrectorado con competencias en títulos oficiales	Remisión a la Comunidad Autónoma para su tramitación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos	
6	Equipo directivo (PTGAS, PDI)	Elaboración de los mecanismos y acciones que garanticen la suspensión gradual (cuando proceda)	
7	Junta de Escuela (PTGAS, PDI, Estudiantes)	Aprobación de los mecanismos y acciones a llevar a cabo (cuando proceda)	Si no se aprueba, ir a la secuencia 4
8	Subdirector/a con competencias en ordenación/planificación académica (PDI)	Ejecución de las acciones programadas para la extinción del título (anual hasta la extinción)	

Aprobado: Fecha y firma del Director/a

